

Fecha de Actualización	Dependencia
18/03/20 01:19 PM	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA
	Categoría
	Identidad

DETALLE DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE
EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE ESTUDIOS (CON CALIFICACIONES Y SIN CALIFICACIONES) DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA (ITSCE).
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO
Prestar los servicios que tienen como derecho los estudiantes del ITSCE, siguiendo los lineamientos académicos vigentes, así como también permite acreditar el status que guarda el estudiante en el ITSCE
¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA REALIZARLO?
1. Recibo de pago de la constancia solicitada
¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO?
<ol style="list-style-type: none"> 1. Generar la referencia bancaria: https://servicios.spf.tabasco.gob.mx/re_serviciosinternet/faces/servicios?_adf.ctrl-state=tkfai0433_3 2. Dar clic al Instituto Tecnológico Superior de Centla y se desglosa los tramites disponibles en la plataforma 3. Seleccionar el trámite que realizara 4. Rellenar la información solicitada e imprimir el recibo de pago 5. Ir a la institución bancaria de su preferencia y realizar el pago. 6. Presentar recibo oficial de pago por reinscripción en el Departamento de Servicios Escolares.
¿COSTO Y LUGAR DE PAGO?
Costo en \$ = 37.00 pesos Costo en UMA = 0.425 Valor UMA = 86.88 Institución Bancaria de tu interés que proporcione la referencia bancaria emitida por https://servicios.spf.tabasco.gob.mx/
¿DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y EN QUE HORARIO?
Departamento de Servicios Escolares del ITSCE Calle EjidoS/N, Col. Siglo XXI, Fontera, Centla, Tabasco, C.P. 86751 Lunes a Viernes, de 08:00a 16:00horas.
TIEMPO DE RESPUESTA Y RESOLUCIÓN
2 días Formato de Constancias de Estudios
¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?
Estudiantes inscritos en el ITSCE.
RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO
Mtra. Mirna del Carmen Osorio Santos Jefa del Departamento de Servicios Escolares del ITSCE escolares@itscentla.edu.mx 01 913 33 2 13 81 ext. 125
FUNDAMENTO JURÍDICO
Acuerdo de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Centla, Art. 4, Fracc. V.